



RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-643

18 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de la facultad contemplada en los artículos: 101 (numeral 1) y 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos dispuestos en los artículos 101-1 y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, conforme con las disposiciones del artículo segundo del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados, por tal, el régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, mediante Resolución 0256 del 23 de junio del 2004 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, Sala Administrativa, INSCRIBIÓ a la señora ANGELA ADRIANA LEAL CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.997.114, en el archivo seccional del Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de Asistente Jurídico - Grado 19, en propiedad, del JUZGADO NOVENO (9) EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Que, mediante Resolución No. 015 del 31 de marzo del 2023, el(la) JUEZ(A) NOVENO (9°) EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, ACEPTÓ la renuncia de la señora ANGELA ADRIANA LEAL CABEZAS al cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, a partir del 02 de abril del 2023 inclusive.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por lo expuesto y conforme a la decisión adoptada en sesión ordinaria de sala del 19 de julio de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- EXCLUIR del archivo Seccional de Escalafón de Empleados de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, a la señora ANGELA ADRIANA LEAL CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.997.114, del cargo de Asistente Jurídico del JUZGADO NOVENO (9°) EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-643 del 18 de agosto del año 2023 “Por medio de la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada”

ARTÍCULO 2°- Anotar en el Registro Seccional del Escalafón de Carrera Judicial la novedad de exclusión de la señora ANGELA ADRIANA LEAL CABEZAS.

ARTÍCULO 3°- La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial, conforme al artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, por correo electrónico, la presente decisión a la señora ANGELA ADRIANA LEAL CABEZAS, conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°- Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación en el Registro Nacional del Escalafón de Carrera en la Rama Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que repose en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, ANÓTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/Hyfv

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cd4d933c133bf7b379f1980e10c083f329aaef19ec7a887f2095cad09cd382**

Documento generado en 05/09/2023 10:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>